Organización Mundial de la Salud

70.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD **A70/65**
Punto 23.4 del orden del día provisional **22 de mayo de 2017**

Propuesta de un Fondo para Infraestructura (resultante de la fusión del Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles y el Fondo para la Tecnología de la Información)

Informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 70.ª Asamblea Mundial de la Salud

1. Al presentar su informe,[1] la Secretaría expuso los fundamentos de la propuesta de creación de un Fondo para Infraestructura que resultaría de la fusión del Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles y el Fondo para la Tecnología de la Información ya existentes.

2. El Comité acogió con agrado la propuesta, que permitiría racionalizar la gestión cotidiana de los dos fondos existentes y, al mismo tiempo, mantenerlos como cuentas subsidiarias diferenciadas dentro del Fondo para Infraestructura.

3. El Comité resaltó la importancia de proteger los activos a largo plazo de la Organización y destacó la naturaleza esencial de la inversión en tecnología de la información.

4. El Comité tomó nota del establecimiento de la Junta Mundial de TI como mecanismo de gobernanza del Fondo Mundial de TI.

5. En el contexto de la estrategia de renovación aprobada, se recordó a los Estados Miembros la importancia de su participación en el Comité Consultivo de Estados Miembros para la Estrategia de Renovación con el fin de garantizar que esta sea plenamente operacional. A este respecto, no todas las regiones han presentado hasta la fecha a las personas designadas como miembros y suplentes. Se instó a la Secretaría a acelerar el proceso.

RECOMENDACIÓN A LA ASAMBLEA DE LA SALUD

6. El Comité tomó nota del informe y, en nombre del Consejo Ejecutivo, recomendó que la Asamblea de la Salud considerase el proyecto de decisión siguiente:

[1] Documento A70/54.

La 70.ª Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe sobre la propuesta de un Fondo para Infraestructura (resultante de la fusión del Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles y el Fondo para la Tecnología de la Información);[1] habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 70.ª Asamblea Mundial de la Salud;[1] tomando nota de los requisitos de financiación de las necesidades de infraestructura, incluidas las inversiones en bienes inmuebles y tecnología de la información, según se describen en el documento A70/54; y tomando nota de los arreglos financieros existentes en relación con el Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles, de conformidad con la resolución WHA63.7 (2010) sobre el plan de mejoras y la decisión WHA69(18) (2016) sobre los bienes inmuebles: actualización sobre la estrategia de renovación de los edificios de Ginebra, que prevén una asignación de US$ 25 millones por bienio para las necesidades relativas a bienes inmuebles, decidió:

1) aprobar el cambio de nombre del Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles por el de Fondo para Infraestructura;

2) aprobar la ampliación de la finalidad del Fondo para Infraestructura (anteriormente Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles) para que incluya inversiones en la esfera de tecnología de la información, según lo aprobado por la Junta de TI, además de los fines señalados en la resolución WHA23.14 (1970) sobre el Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles. Se mantendrán cuentas subsidiarias diferencias de las que se proporcionará información;

3) autorizar al Director General a que, al final de cada ejercicio financiero, asigne al menos US$ 15 millones, según la disponibilidad, para las necesidades de inversión en tecnología de la información en el marco del Fondo para Infraestructura;

4) pedir al Director General que establezca cuentas subsidiarias diferenciadas para mantener la separación entre los fondos de inversión en bienes inmuebles y tecnología de la información en el marco del Fondo para Infraestructura;

5) pedir al Director General que informe al Consejo Ejecutivo, en sus futuras reuniones, acerca de la ejecución de proyectos de tecnología de la información y bienes inmuebles abarcados por el Fondo para Infraestructura, así como sobre su financiación.

= = =

[1] Documento A70/65.